

da una plaza de garaje marcada con el n° 2, sita en el sótano del mismo inmueble, con una superficie aproximada de unos 25 m² construidos y valorado pericialmente en la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL Ptas.

Dado en Logroño, a nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

EDICTO

2492

Don José Luis López Tarazona, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 373 de 1981, a instancia de «Saf Navarra, S.A.» contra D^a María Jesús Dueñas Valdivielso, D. Jesús María Ruanes Dueñas y D. Jesús Ruanes Sarasua; sobre reclamación de 220.450 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación, el bien embargado al demandado D. Jesús Ruanes Sarasua y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día VEINTITRES DE OCTUBRE, a las ONCE HORAS de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10% del tipo de tasación.

2^a.— Que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de su avaluo.

3^a.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— El piso 4^o derecha de la calle Senda Letanías n° 2, del Grupo de la Paz, de Haro, expediente del Ministerio de la Vivienda LO-170-CD-87, con una superficie de 60,24 metros cuadrados, valorado pericialmente en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a catorce de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

EDICTO

2580

Don José Luis López Tarazona, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el N° 250/84, a instancia de BANCO DE BILBAO S.A., representado por el Procurador Sr. De Rivas, contra D. ALVARO FERNANDEZ AGUSTINO Y OTROS, y habiendo fallecido el primero se sigue el procedimiento contra la herencia yacente o desconocidos herederos de D. Alvaro Fernández Agustino, en reclamación de 4.154.145 pesetas de principal y 800.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales. Han sido embargados los siguientes bienes:

1^o.— Finca rústica en jurisdicción de Logroño paraje «La Isla» inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 896, libro 310, folio 237, finca 22.160.

2^o.— 192 acciones de la sociedad mercantil COMPAÑIA DE FOMENTO Y DESARROLLO S.A. (COFODESA) con domicilio en Logroño.

Dado en Logroño a veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

EDICTO

2588

José Luis López Tarazona, Juez accidental de Primera

Instancia número dos de Logroño y su Partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n° 245/84, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Javier Palacios López, contra Mercantil «Prelosa» y D. José Raimundo de Lorenzo Vázquez de Guevara, en reclamación de cantidad, en cuantía de 1.546.977 ptas., se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Logroño, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Luis López Tarazona, Juez Accidental de 1^a Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de D. José Javier Palacios López y defendido por el Letrado D. Eduardo Peche contra D. José Raimundo de Lorenzo Vázquez Guevara y «Prelosa», y RESULTANDOS.....

CONSIDERANDOS..... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor «Prelosa» y D. José Raimundo de Lorenzo Vázquez Guevara, entero y cumplido pago al acreedor D. José Javier Palacios López de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS DE PRINCIPAL y sus intereses legales desde la fecha del protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis López Tarazona. Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado «Prelosa», expido y firmo el presente en Logroño, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

EDICTO

2589

Don José Luis López Tarazona, accidental Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el N° 253/84 instado por «HILATURAS PROUVOST-ESTAMBRERA RIOJANA S.A.», representada por el Procurador Sr. Peche, contra «LEMAP S.L.» y otro, cuyo último domicilio conocido del primer demandado fue en Arganda del Rey c/ Bronce n° 14, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.232.333 pesetas de principal, 27.008 pesetas de protesto y 1.500.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente concediéndole el término de NUEVE DIAS, para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales. Han sido embargados los siguientes bienes: Una máquina tricotosa, marca «Universal», de doble juego; Una máquina tricotosa, marca «Protte»; Un grupo de acabados de vapor marca «Golder-Gilban».

Dado en Logroño a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO

EDICTO DE OFICIO

2590

Don José Luis López Tarazona accidental, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de Separación Matrimonial N° 494/84, a instancia de D^a MARIA LOURDES PATRICIA IRAZU PEREZ contra D. BENIGNO GARCIA FERNANDEZ, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

En Logroño a once de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta, por repartidos a este Juzgado los anteriores escrito de demanda, documentos y copia, presentados por el Procurador de los Tribunales D^a María Pilar Dufol Pallares en nombre y representación de D^a MARIA LOURDES PATRICIA IRAZU PEREZ, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, interponiendo demanda de Separación Matrimonial contra su esposo D. BENIGNO GARCIA FERNANDEZ, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero.

Se admite a trámite la demanda, según lo dispuesto en la Ley 30 de 1981 de 7 de Julio, procedimiento de incidentes de la Disposición Adicional Quinta, fórmense los correspondientes autos que se registrarán y numerarán y en los que se tiene por parte al mencionado Procuradora en la representa-